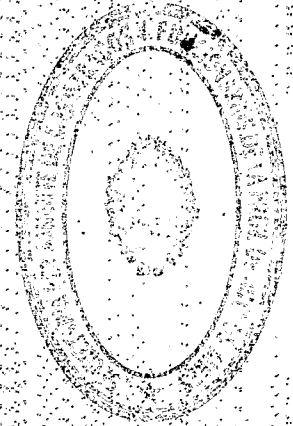


Dr. ~~ESTAVO~~ SOOS  
Pro Secretario  
Secretario Titular del Jurado  
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires



*Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires*

ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de julio de 2012, siendo las 15:00 horas se reúne en el Salón Dorado de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J.80/09, caratulado: "CHIMINELLI, Horacio Alejo. Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 8 de Moreno, Departamento Judicial Mercedes. FALBO, María del Carmen. Denuncia". Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Eduardo Néstor de Lazzari, los señores Conjueces doctores José Manuel del Cerro, Cayetano Povoio, Alejandro Néstor Trotta y Hugo Rubén Galderisi y los señores Legisladores doctores Abel Eduardo Buil, Jorge Alberto Asseff, Juan Carlos Simón y Rubén Gustavo Oliva. Los señores legisladores doctores Oliva, Asseff y Simón prestan juramento ante el señor Presidente de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: Que teniendo en este estado que expedirse respecto a la verosimilitud de los hechos denunciados, entienden que los elementos obrantes en autos no resultan suficientes para arribar a una decisión. En virtud de lo expuesto corresponde profundizar el sumario instruido a través de la recepción de la declaración testimonial del señor secretario de la Fiscalía General del Departamento Judicial Mercedes Dr. Illanes, de los funcionarios de la UFI Nro. 8 doctores Pablo Vieiro y Sandra Morales,

de los empleados de la mesa de entradas de la citada UFI y de la Oficial Primero de la mesa general de entradas Sra. Ceresoli. Asimismo se deberá oficiar a la Fiscalía General del aludido Departamento Judicial con el objeto de que informe si con anterioridad al mes de agosto del 2007, el Dr. Chiminelli hizo saber a esa dependencia que el Fiscal que le precedía en el orden de turno inducía la postergación del ingreso de denuncias con el fin de evitar intervenir en las mismas, caso afirmativo se adjunte copia de la denuncia.

**POR ELLO**, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes,

**RESUELVE:**-----

Disponer por Secretaría el cumplimiento de las medidas precedentemente ordenadas en el término de treinta (30) días art. 18 inc. "b" de la Ley 13.661.-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto, siendo las 15<sup>00</sup> horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.-----

